



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0656-2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 23 de Agosto de 2023

### **VISTO:**

La Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2023-MDNCH-GM de fecha 02 de enero del 2023, Hoja de Disposición de Despacho de Alcaldía de fecha 23 de agosto del 2023, Escrito de Renuncia de fecha 23 de agosto del 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, prescribe lo siguiente: “La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”;

Que, asimismo en la Ley citada, Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada mediante





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 77° señala que “la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, en el artículo 82° señala: “El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal”;

Que, de acuerdo a la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, establece en el numeral 4.5 del artículo 4, Requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario Público de libre designación y remoción: Los siguientes funcionario deben cumplir, además de los requisitos en el artículo 53 de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, y en sus respectivas leyes orgánicas, con lo siguiente: (...) 4.5 Gerentes municipales de los gobiernos locales provinciales y gerentes municipales de distritos de más de doscientos cincuenta mil habitantes: contar con formación superior completa, con cuatro años de experiencia general y tres años de experiencia específica en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal en el Sector público o privado, pudiendo ser estos parte de los cuatro años de experiencia general;

Que, conforme al numeral 2.1 del Artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades pública, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

de libre designación y remoción;

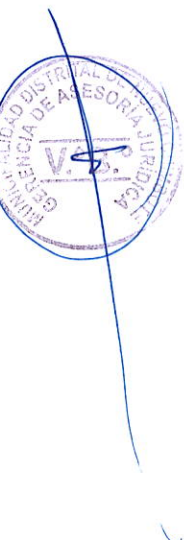
Que, asimismo, en el artículo 18 del citado reglamento, en concordancia con la norma indicada en el numeral 4.5 de la Ley, establece los Requisitos mínimos para cargos o puestos de directivos/as publico/as del nivel local (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2023-MDNCH-GM de fecha 02 de enero del 2023, se Designa a partir de la fecha al Lic. Adm. Mayor PNP ( r) Alfredo Epifanio Triveños Estrada con DNI N° 23855855 como Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con los deberes y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a lo establecido en el MOF y ROF vigente de la Municipalidad y demás normas internas;

Que, con fecha 23 de agosto del 2023, el Sr. Alfredo Epifanio Triveños Estrada presenta su Carta de Renuncia Voluntaria al puesto de Sub Gerente de Seguridad Ciudadana que viene desempeñando desde el 02 de enero del 2023 hasta 23 de agosto del 2023, por motivo estrictamente personales y familiares; por lo que, a través de Hoja de Disposición de Despacho de Alcaldía de fecha 23 de agosto del 2023, derivan los actuados para el trámite correspondiente;

Que, bajo ese contexto, teniendo en cuenta la renuncia del Sr. Alfredo Epifanio Triveños Estrada al cargo como Sub Gerente de Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, se procede en aceptar su renuncia y exonerarle el plazo de los 30 días de antelación, establecido en la normatividad vigente; en consecuencia, se encontraría sin titular dicha Sub Gerencia, siendo necesario, que se proceda la ENCARGATURA DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, al Lic. Adm. Mayor PNP ( R ) EDWIN RONALD CARRANZA HUARATO, a efectos de garantizar la continuidad de las acciones y trámites administrativos, de acuerdo a las funciones que correspondan a dicha área;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACEPTAR, la RENUNCIA presentada por el Sr. ALFREDO EPIFANIO TRIVEÑOS ESTRADA como SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, dándole gracias por sus servicios prestados en esta Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO LEGAL, la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023-2023-MDNCH-GM de fecha 02 de enero del 2023, que Designa a partir de la fecha al Lic. Adm. Mayor PNP (r) ALFREDO EPIFANIO TRIVEÑOS ESTRADA con DNI N° 23855855 como SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a partir de la fecha Lic. Adm. Mayor PNP (R ) EDWIN RONALD CARRANZA HUARATO, Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, las funciones administrativas inherentes al cargo de SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, con retención al cargo de Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres que viene ocupando, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER, a todas las áreas administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO SEXTO:** NOTIFICAR, a los interesados, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

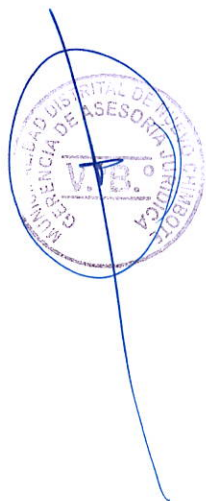
*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE

Abg. Tony Walter García Santander  
GERENTE MUNICIPAL

DISTRITO  
ECOLÓGICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*